

# PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN



COLEGIO  
**PULMAHUE**  
PAINE

## Reglamento de Evaluación Colegio Pulmahue de Paine

Este Reglamento, está basado en la normativa vigente, el Decreto de evaluación N°511 del 8 de mayo de 1997, que reafirma lo expuesto por decreto N°40 del año 1996 y es componente inseparable del proceso de Enseñanza / Aprendizaje.

La evaluación será el proceso que permite medir, orientar y planificar en forma permanente el proceso de enseñanza aprendizaje, está basado en el Proyecto Educativo del Colegio y en el marco curricular que emana del Ministerio de Educación.

La evaluación debe ser una fuente de información que le permita al profesor planificar, orientar e implementar el proceso de enseñanza en forma continua y sistemática.

Al mismo tiempo debe ser una fuente significativa de aprendizaje para el alumno que le dé luces frente a su propio proceso de aprendizaje, le permita verificar su nivel de desarrollo progresivo y también participar en éste.

### Disposiciones Generales:

#### Art. 1°

El periodo lectivo comprende dos periodos lectivos: Primer y Segundo Semestre.

### De la Evaluación:

#### Art. 2°

2.1 los alumnos y alumnas serán evaluados en todas las asignaturas de aprendizaje del Plan de estudio de acuerdo al nivel de logro de los objetivos, en periodos semestrales.

#### Art. 3°

3.1 La asignatura de religión será calificada con conceptos y no incidirá en la promoción de las alumnas y alumnos del Colegio.

#### Art. 4°

4.1 las estrategias, procedimientos e instrumentos de evaluación a utilizar serán acordados por los distintos profesores de asignatura, con la asesoría de la UTP, en función de los aprendizajes esperados que corresponda a evaluar en cada oportunidad y se dará a conocer a los alumnos y sus apoderados al inicio de cada año escolar.

#### Art. 5°

Ausencia a procedimientos evaluativos.

5.1 La asistencia de los alumnos y alumnas a todo procedimiento evaluativo previamente fijado es de carácter obligatorio.

5.2 La ausencia a la realización de un procedimiento evaluativo, debe ser justificado inmediatamente por el apoderado, vía libreta de comunicaciones o a través de un certificado médico. La no justificación al procedimiento evaluativo significará la aplicación inmediata del instrumento (al integrarse el alumno a clases).

5.3 Cualquier situación Especial de inasistencia a un procedimiento evaluativo. Lo resolverá el profesor de la asignatura junto a la UTP, especialmente en aquellos casos de inasistencia prolongada.

5.4 La reprogramación de las pruebas será función de la UTP y de los profesores de asignatura. La prueba que se aplique a los alumnos no será la misma que se aplicó al grupo curso.

5.5 El alumno que no se presente a la reprogramación de sus pruebas, su caso será resuelto por la UTP.

5.6 Toda ausencia a procesos evaluativos será registrado en la hoja de registros personales del libro de clases. La responsabilidad de dicha anotación es del profesor de la asignatura.

#### Art. 6°

Respecto de la eximición de subsectores de aprendizaje o asignatura.

6.1 La Dirección del establecimiento, previo informe de especialistas, podrá eximir a las alumnas y alumnos de una asignatura de aprendizaje.

6.2 Las autorizaciones de eximición tienen un carácter semestral o anual, por lo tanto caducan al finalizar el semestre o año escolar correspondiente.

6.3 Para la obtención de la eximición el apoderado deberá presentar un informe o certificado del profesional tratante. (Neurólogo, psiquiatra, y/o especialista idóneo). El plazo vence el último día hábil del mes de marzo del año correspondiente. Exceptuando los alumnos de primer año básico y las eximiciones de Educación Física.

6.4 Los alumnos y alumnas que se encuentren eximidos de Educación Física, sólo podrán volver a realizar actividad física en el colegio previo informe del médico tratante.

#### Art. 7

De las Evaluaciones diferenciadas.

7.1 La Dirección previa consulta a la UTP autorizará a los alumnos y alumnas que tengan dificultades para cursar en forma regular una asignatura, a aplicar procedimiento de evaluación diferenciada

7.2 Para la obtención de la Evaluación Diferenciada, el apoderado debe presentar los siguientes documentos:

- Solicitud escrita de la evaluación Diferenciada
- Certificado de especialista que atiende al alumno/a, donde se especifique claramente su RUT, diagnóstico de la enfermedad o dificultad del alumno/a y sugerencias a seguir.

7.3 El plazo para presentar el informe es el último día hábil del mes de marzo, con excepción de alumnos y alumnas que presenten dificultades en el transcurso del año.

7.4 Para mantener la evaluación Diferenciada, el apoderado deberá entregar semestralmente un informe de seguimiento del alumno/a por medio de su especialista.

#### Art. 8°

De las calificaciones:

8.1 Los resultados de aprendizaje de los alumnos y alumnas, se comunica en notas, utilizando una escala de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la nota de aprobación el 4.0.

8.2 la asignatura de Inglés será evaluada desde tercer año básico los niveles. ( Primer y segundo año lo tendrán como taller)

8.3 Calificaciones Coeficiente Uno: corresponderán a las calificaciones sumativas asignadas durante el semestre y se expresan con un decimal. El número de calificaciones parciales semestrales dependerá l número de horas semanales de las asignaturas.

8.4 Calificación Coeficiente Dos: Corresponderá a la calificación que comprenda las unidades más relevantes y significativas para los aprendizajes de los alumnos cada semestre.

8.5 En el primer ciclo básico ( de 1° a 4° año) No se realizarán evaluaciones de coeficiente dos.

8.6 En las asignaturas de los niveles 5° a 8° año se podrá realizar en un mismo día una prueba de coeficiente dos y una de coeficiente uno. No así dos pruebas de coeficiente dos.

8.7 Calificaciones Semestrales: Es el promedio aritmético de las calificaciones coeficiente uno y coeficiente dos obtenidos y se expresan hasta con un decimal con aproximación de la centésima, según corresponda.

El número de notas semestrales de la asignatura debe ser proporcional al número de horas de éste.

<b>N° de Horas</b>	<b>N° Mínimo de Notas</b>
8 y más	8 notas
7	7 notas
6	6 notas
5	5 notas
4	4 notas
3	3 notas
2	3 notas

Art 9°

## **TIPOS DE EVALUACIONES**

### 9.1

Los alumnos(as) serán Evaluados durante todo el proceso de aprendizajes y los resultados finales serán entregados en régimen semestral.

#### Evaluación Diagnóstica:

Se podrá aplicar al principio del proceso de enseñanza- aprendizaje, al comienzo del año electivo o de una nueva unidad para determinar la presencia o ausencia de ciertas conductas de entradas de los estudiantes.

#### Evaluación Formativa:

Será aplicada a los alumnos (as) del desarrollo del proceso para determinar el grado de dominio alcanzado en los objetivos tratados en cada unidad.

#### Evaluación Sumativa:

Indicará el nivel de logro de los objetivos terminales de las respectivas unidades de aprendizajes.

#### Evaluación Diferenciada:

Se efectuará cuando el profesional o especialista Neurólogo, Psicopedagogo lo requiere para ser efectuada a un alumno (a).  
Esta deberá estar diseñada y establecida a través de las Adecuaciones Curriculares.

### 9.2 Estrategias de Evaluación:

Atendiendo a la diversidad de contenidos de cada asignatura y también a la diversidad de capacidades, ritmos de aprendizaje e intereses de los alumnos, se hace necesario plantear variadas evaluaciones para que sea un apoyo real al aprendizaje en aspectos cualitativos y cuantitativos y permitan también el desarrollo de habilidades metacognitivas.

Podrá evaluarse así:

- Trabajo individual
- Trabajo en parejas
- Trabajos en grupo, desarrollados durante la clase o en otros momentos.
- Tareas de investigación o de ejercitación.
- Autoevaluación y coevaluación.
- Exposiciones orales.
- Carpetas, portafolios o ensayos.
- Salidas a terreno que conlleven una tarea asociada.
- Trabajos integrados entre dos o más asignaturas.
- Representaciones grupales.
- Debates, foros y mesas redondas.
- Trabajo bibliográfico (fichas, síntesis, esquemas, mapas conceptuales).
- Podrán usarse rúbricas, pauta de cotejo y otros para todo lo anterior expuesto
- Además se evaluará con pruebas, interrogaciones, controles, etc.

Art. 10

### **CORRECCIÓN Y ENTREGA DE LAS EVALUACIONES**

10.1 Las evaluaciones se entregarán corregidas a los alumnos en el menor plazo, entendiéndose como plazo máximo una semana. Muy importante es la corrección posterior.

10.2 El alumno debe registrar la corrección de la prueba en su cuaderno, especialmente en pruebas acumulativas.

10.3 Las pruebas deben ser firmadas por los padres en todos los niveles.

Art. 11

11.1 los resultados de los procedimientos evaluativos deberán ser registrados por los docentes de los distintos subsectores en los libros de clases con lápiz pasta azul calificaciones iguales o superiores a la nota 4.0 y con lápiz pasta rojo para las calificaciones inferiores a la nota 4.0

11.2 las notas obtenidas por los alumnos y alumnas no podrán ser modificadas o anuladas por los docentes, cualquier situación especial será resuelta por la UTP.

Art. 12°

De la comunicación a los padres

12.1 Los resultados serán comunicados a los padres y/o apoderados por el profesor jefe de cada curso con una periodicidad de tres veces en cada semestre, a través de reuniones de apoderados o entrevistas personales, según sea el caso.

Art. 13°

De los objetivos Fundamentales Transversales

13.1 El nivel de logro de los Objetivos Fundamentales transversales será expresado de acuerdo a la siguiente escala:

1.	Siempre:	S
2.	Frecuentemente:	F
3.	A Veces:	A/V

13.2 La calificación obtenida por los alumnos en los OFT no incidirá en la promoción.

13.3 El desempeño de cada alumno en el área de desarrollo Personal y Social será registrado por cada profesor jefe en el Informe de Desarrollo personal y Social, que se entregará al apoderado al finalizar cada semestre.

Art. 14°

De la calificación Anual

14.1 El promedio final es el promedio de las dos notas semestrales, aproximándose a la décima.

14.2 La calificación general corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones anuales obtenidas por el alumno o alumna en cada asignatura y se expresará con un decimal de aproximación de la centésima, según corresponda.

Art. 15

De La promoción

15.1 Para la promoción de los alumnos de 2° a 3° y de 4° a 8° año de Enseñanza Básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.(85% de asistencia).

15.2 Serán promovidos los alumnos de 2° a 3° y de 4° a 8° año de Educación General Básica que no hubieran aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro Corresponda a un promedio de 4.5 o superior incluido el no aprobado.

15.3 Igualmente serán promovidos los alumnos de los cursos de 2° a 3° y de 4° a 8° año de Educación General Básica, que no hubieran aprobado dos asignaturas de aprendizaje siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los No aprobados.

15.4 No podrán ser promovidos, sólo en caso excepcional, algunos alumnos de 1° y 3° Básico que presentan un retraso muy significativo en lectura escritura y/o matemáticas. Que además fueron apoyados durante el año con un programa de estrategias conocido por todo el equipo de docente y principalmente por sus padres.

Art. 16

**Situaciones especiales**

**Copia en pruebas:**

**1° a 4° Básico**

16.1 En el primer subciclo es conveniente conversar con el alumno. Si persistiera en su conducta se analiza el caso con la Dirección y profesor jefe.

16.2 En 3° y 4° Básico se retira la prueba y se corrige lo hecho hasta ese momento.

**5° Básico a 8° básico:**

16.3 Si se sorprende "copiando" a un alumno, se le retira la prueba y se corrige hasta lo que ha respondido hasta ese momento. Se comunica a la Dirección del Colegio. (Se aplica una suspensión y se cita al apoderado).

Esta situación se consigna en el libro de clases en la hoja de anotaciones del alumno.

16.4 Al alumno que "sopla" en pruebas, se retira la prueba y se corrige lo hecho hasta ese momento y se consigna la situación en el libro de clases.

Art. 17

17.1 Para aquellos alumnos que deban adelantar su proceso de finalización de año escolar por viajes u otras causas, se cerrará el año escolar con las evaluaciones y asistencia correspondientes al último día de la fecha de concurrencia del alumno/a a clases, previa autorización de la Dirección del Colegio.

Art 18°

18.1 Cualquier situación relativa al ámbito de evaluación de los alumnos y alumnas del colegio de 1° a 8° año básico, no contemplados en este reglamento, será resuelto por el equipo de Gestión Directivo del Colegio, previa consulta al Consejo de Profesores.

Dirección  
UTP  
Colegio Pulmahue de Paine